I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000165

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2016

Cerrillos, 03 FEB. 2016

V I S T O S:

La Providencia Nº 103/172/2016; El memorándum Nº 1000/004/2016; El Decreto exento Nº202/1804/2015 y sus modificaciones posteriores; El Decreto Exento Nº202/2170/2015; El Decreto Exento Nº 202/2133/2015; y las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº 202/2133/2015, se aprobó el contrato a honorarios de fecha 18 de Noviembre de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **MAURICIO ANDRÉS CONTARDO MARIANI.**

Que, mediante Decreto Exento Nº 202/2170/2015, se aprueba la modificación de la cláusula cuarta del Decreto Exento Nº 202/1804/2015, en el sentido de señalar que los talleres se realizaran a contar del 01 de Octubre de 2015 hasta el 31 de Marzo de 2016.

D E C R E T O:

1. Apruébese la modificación de contrato suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **MAURICIO ANDRÉS CONTARDO MARIANI** cédula de identidad Nº [redacted], en el sentido de establecer lo siguiente:

Cuarto: Plazo.-*Este contrato comenzará a regir del 01 de Octubre de 2015 hasta el 31 de Marzo de 2016.*

2. En lo no modificado por la presente modificación del contrato continúan vigentes las cláusulas del contrato de honorarios original.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
Administrador Municipal

CDCP/CUCh/FCQ/mpt.
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Depto. de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

DIRECCIÓN JURÍDICA

MODIFICACION DE CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 29 de diciembre de 2015, entre **LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su Alcaldesa (S) doña **CINDY ADRIANA DEL CANTO PINO**, Contadora Auditor, chilena, divorciada, cédula nacional de identidad N° 13.220.957-K, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº 120, comuna de Cerrillos, en adelante "**EL MANDANTE**" y/o "**LA MUNICIPALIDAD**", y, por la otra, don **MAURICIO ANDRÉS CONTARDO MARIANI**, chileno, cédula de identidad N° [redacted], con domicilio en [redacted], teléfono celular [redacted], en adelante "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" y/o "**EL CONTRATADO**", han convenido la siguiente modificación de contrato de honorarios:

PRIMERO: **Antecedentes.-** Por Decreto Exento N° 202/1804/2015, de fecha 22 de octubre de 2015, se aprobó el programa denominado "Mi Barrio Deportivo". En el se dispuso la contratación a honorarios de don Mauricio Andrés Contardo Mariani, como monitor de baby fútbol, a contar desde el 31 de octubre de 2015 hasta el 31 de marzo de 2016, por un monto mensual de $128.000.- pesos brutos.

Con fecha 18 de noviembre de 2015 se suscribió su contrato de honorarios el cual fue aprobado por Decreto Exento N° 202/2133/2015, de fecha 11 de diciembre de 2015.

En dicho documento se estableció que su duración era a contar del 31 de octubre de 2015 hasta el 31 de marzo de 2016.

Por Decreto Exento N° 202/2170/2015, de fecha 18 de diciembre de 2015, se ordenó la rectificación del Decreto Exento N° 202/1804/2015 indicando que las contrataciones de personal por el programa "Mi Barrio Deportivo" son a partir del 01 de octubre de 2015 hasta el 31 de marzo de 2016.

SEGUNDO: Modificación.- En virtud de lo expuesto, la Municipalidad de Cerrillos, representada por su Alcaldesa (S) doña **CINDY ADRIANA DEL CANTO PINO**, y el señor **MAURICIO ANDRÉS CONTARDO MARIANI** vienen en modificar la cláusula cuarta del contrato aludido en el siguiente tenor:

"***CUARTO: Plazo.-*** *Este contrato comenzará a regir de 01 de octubre de 2015 hasta el 31 de marzo de 2016.*

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá poner término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso".

TERCERO: Inmutabilidad del contrato.- En todo lo no alterado en el presente instrumento, las partes acuerdan que rige las demás disposiciones estipuladas del contrato modificado.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

DIRECCIÓN JURÍDICA

CUARTO: Personería.- Se deja constancia que la señora Cindy del Canto Pino fue designada como Alcaldesa Subrogante mediante Decreto Exento N° 202/1954/2015, de fecha 16 de noviembre de 2015.

QUINTO: Copias.- La presente modificación de contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de don **MAURICIO ANDRÉS CONTARDO MARIANI** y los dos restantes en poder de la Municipalidad de Cerrillos.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Daniel Caro Acevedo
Administrador Municipal (s)
14.01.16

~~**CINDY DEL CANTO PINO**~~
~~**ALCALDESA (S)**~~
En representación de la
Municipalidad de Cerrillos.

MAURICIO ANDRÉS CONTARDO MARIANI
C.I. N° [redacted].

CECILIA ULLOA CHACON.
SECRETARIO MUNICIPAL

DCA/RFU.